



EJECUTIVO MENOR CUANTIA: 2021-00452
DEMANDANTE: ROBERTO ALFREDO MUÑOZ ROA
DEMANDADO: JULIO CESAR LOZANO CUETO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su despacho el proceso de la referencia, para informarle que se encuentra pendiente de decisión admisorio. Sírvase resolver. Barranquilla, Seis (06) de agosto de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO MENOR CUANTIA: 2021-00452
DEMANDANTE: ROBERTO ALFREDO MUÑOZ ROA
DEMANDADO: JULIO CESAR LOZANO CUETO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda, el juzgado observa que ella adolece de los siguientes defectos de forma:

- *No se dio aplicación a lo señalado en el numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso, pues no se indicó el domicilio de las partes.*

En consecuencia, el juzgado inadmite la demanda y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados y si no lo hiciera, la rechazará de plano conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3a6d201aa5b309768b33cdef9a6596b4bbfdaf8847e3923cf9c10af8b32549b

Documento generado en 06/08/2021 04:58:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**